

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030047319

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 09 de Diciembre de 2025

Señor(a)  
**CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO**  
MNZ B LTE 61 APT 101  
Teléfono 3117405503  
Correo Electrónico siroduarte1@gmail.com  
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28419175 de 07 de Noviembre de 2025  
Número de cuenta 1171579-5

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28419175  
Fecha del acto que se notifica: 25/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Carolina García

Omaira Carolina Garcia Ortiz  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1171579
PETENTE:	<b>CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO</b>
TIPO DE RESPUESTA:	General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	28419175 07/11/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030047319 09/12/2025
Fecha de fijación:	19/12/2025
Fecha de desfijación:	26/12/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

## RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	28419175	Fecha de creación:	07/11/2025
Número de cuenta:	1171579-5		
Peticionario:	CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO		
Dirección:	MNZ B LTE 61 APT 101		
Teléfono:	3117405503		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	25/11/2025		
Causa de la petición:	Conexión del Servicio		
Detalle de lo solicitado:	<p>* * Proceso creado automáticamente por el sistema desde el proceso 4150.</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor Ciro Duarte,</p> <p>Reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por brindarnos la oportunidad de conocer sus necesidades con el propósito de diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En atención a la solicitud realizada en nuestras oficinas el día 07-11-2025 donde se requirió la apertura de una cuenta nueva le informamos que se asignó el número de usuario 1171579 y se programó la visita técnica número 32780756 la cual se efectuó en terreno el día 20-11-2025 durante la revisión se evidenció lo siguiente:</p> <p>Se llegó al sitio, no se aprueba el nuevo suministro monofásico pospago en montaje integral debido a que las instalaciones eléctricas no cumplen con los requisitos se observa tubería PVC expuesta lo que genera riesgo eléctrico, adicionalmente el gabinete se encuentra totalmente lleno sin espacio para la instalación correspondiente.</p> <p>De acuerdo con la cláusula 19 del Contrato con Condiciones Uniformes la empresa está facultada para negar la solicitud de conexión por lo anterior nos permitimos proceder con la negación del servicio de energía eléctrica debido al incumplimiento en la correcta adecuación de las instalaciones exigidas por la prestadora del servicio.</p> <p>Esperamos con lo anterior dar respuesta a lo requerido, y le insistimos que CENS S.A E.S.P reitera su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.</p> <p>Ha sido un verdadero gusto atenderle.</p> <p>Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la</p>		

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



---

PAULA ANDREA OSORIO GELVEZ  
AGENTE DE SERVICIO